

RESOLUCIÓN N° 1820/_____8_____/2023
RECOLETA, 16 ENE. 2023

Rechaza Solicitud de Recepción Final ING DOM N° E-328 de fecha 14.07.2022

UBICACIÓN:

AV.RECOLETA N°3990

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N° E-328 de fecha 14.07.2022 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Recepción Final*, para la propiedad ubicada en **AV. RECOLETA N°3990**, con destino **EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (Colegio)**.
2. Correo Electrónico de fecha 24.08.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N° E-460 de fecha 15.10.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

Observación n° 3: La observación establece que en relación a lo informado en ING DOM N°E-328/2022, ésta Dirección de Obras recibirá las cauciones N°6-7-8, con la debida presentación del presupuesto previamente aprobado por los organismos competentes, conforme a lo consignado en artículo 1.5.4 OGUC. En segundo lugar, respecto al resto de las medidas de mitigación aprobada en EISTU, se solicita informar certificados de ejecución otorgados por los organismos pertinentes.

Como cuestión previa, resulta necesario puntualizar que el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece en parte de su texto que *“Las Direcciones de Obras Municipales no podrán cursar la recepción definitiva del proyecto sin que el interesado acredite la ejecución de las medidas contenidas en la resolución que apruebe el informe de mitigación o el otorgamiento de una caución que la garantice cuando la resolución lo autorice. En caso que dicha resolución haya considerado etapas con mitigaciones parciales, la recepción de cada etapa requerirá de la ejecución conforme de sus respectivas mitigaciones o del otorgamiento de la caución que la garantice si así se autorizó. El certificado de recepción definitiva deberá consignar las medidas de mitigación que hubieren sido garantizadas.”*

Al respecto es necesario puntualizar que forma parte del expediente municipal asociado a la dirección Av. Recoleta N°3990, el Oficio N°7580/2021 SRM-RM de fecha 31.03.2021 emitido por la SEREMITT en el cual se aprueba el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto “Ampliación Colegio José Artigas”, documento que fue notificado a la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.



En relación a lo anterior, la revisora independiente que suscribe el expediente ING. DOM N° E-328 de fecha 14.07.2022 establece en parte de su informe de respuesta de observaciones que *“Se adjunta presupuesto de AUTER que da cuenta de las obras de medidas de mitigación: 6,7 y 8. La reposición de veredas y accesos vehiculares, que pese a estar ejecutadas de acuerdo a proyecto Serviu aprobado, no podrán ser recibidas, ya que las obras del Transantiago actualmente en ejecución, no mantienen los perfiles existentes y aprobados. Por lo que se deberá someter a una nueva aprobación”.*

En complemento a lo citado anteriormente, es dable precisar que el documento de informe de factibilidad técnica describe un total de 20 medidas de mitigación, de las cuales el interesado no acredita ante ésta Dirección de Obras la ejecución de la totalidad de las obras de mitigación del EISTU. Por lo cual no se responde favorablemente la observación.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación *de recepción final*, **ING DOM N° E-328** de fecha 14.07.2022, para la propiedad ubicada en **AV. RECOLETA N°3990**, con destino **EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (Colegio)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-328** de fecha 14.07.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Marco Antonio Hormazabal Calderon
Rep. Legal Inmobiliaria Cañadilla SpA
Propietario – Av. Recoleta N°3990, Recoleta

Sra(ita). Carmen Scherer Adriasola
Arquitecta Patrocinante –


Sra(ita). Maria Soledad Vidal Jimenez

Revisor Independiente –

I.D.Doc: 2045624

APS/nag

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 16/01/2023
17:43:44 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **681f93c05498b24**

